



DECRETO Nro. Nº 216 DE 01 ABR 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, en relación concreta con el procedimiento legal, para el nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 dispuso:

(...) ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. (...)



DECRETO Nro. 100-20 DE 01 ABR 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto No. 1427 de 2016 proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social " Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del libro del Decreto No.780 en el 2016, Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" dispuso en su artículo 1:

Artículo 1. Objeto. Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 2016, Único Reglamentario del Ministerio de Salud y Protección Social así; "Sección 5 NOMBRAMIENTO GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO".

Artículo 2.5.3.8.5.1 Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la Republica, a Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras de orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que en similar sentido dispone el artículo siguiente del decreto en cita:

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial. Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que la Resolución Nro. 680 de 2016 señala las competencias que deberán demostrar los aspirantes a desempeñar el empleo publico de Gerente o Director de la Empresa social del Estado, siendo las siguientes: a) Compromiso con el servicio público; b) Orientación a los resultados; c) Relaciones interpersonales; d) planeación y e) manejo eficaz y eficiente de recursos.

Que mediante Resolución Nro. 038 de 19 de febrero de 2024, el Gobernador Departamental del Magdalena, en ejercicio de su facultad nominadora,



“Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones”

estableció un procedimiento para la provisión definitiva del empleo público de Gerente de la Empresa Social del Estado de primer, segundo y tercer nivel de complejidad correspondientes a la red hospitalaria del Departamento del Magdalena.

Que en virtud, de lo anterior se procedió a realizar la Convocatoria para la evaluación de competencias para la provisión de empleos públicos de gerentes de empresas social del estado del orden departamental la cual fue publicada del 22 al 28 de febrero de 2024, en la página web de la Gobernación del Magdalena, www.gobernaciondelmagdalena.gov.co.

Que en dicha convocatoria se estableció el siguiente cronograma: (i) Inscripciones: del 22 de febrero al 28 de febrero de 2024; (ii) selección y verificación de requisitos: 29 de febrero de 2024 al 01 de marzo de 2024; (iii) publicación de proceso de verificación de requisitos mínimos: 4 de marzo de 2024; (iv) peticiones: 5 de marzo de 2024; (v) recomendaciones del 6 de marzo al 13 de marzo de 2024; (vi) verificación de peticiones: 6 de marzo de 2024; (vii) evaluación de competencias: 7 y 8 de marzo de 2024; (ix) selección de hojas de vida: 11 al 12 de marzo de 2024; (x) resultados de evaluación de competencias: 13 de marzo de 2024; (xi) peticiones: 14 de marzo de 2024; (xii) verificación de peticiones: 15 de marzo de 2024; (xiii) talleres: del 18 al 21 de marzo de 2024 (xiv) nombramiento: 29 de marzo de 2024; (xv) empalme: 30 de marzo de 2024; (xvi) posesión: 1 de abril de 2024.

Que el cronograma establecido en la convocatoria para la evaluación de competencias fue modificado mediante las siguientes actas: (i) Acta Nro. 001 de 4 de marzo de 2024 por medio de la cual se prorrogó por el término de dos (2) días la etapa de selección de las hojas de vida y revisión de verificación de cumplimiento de requisitos en virtud del cumulo de inscripciones realizadas por parte de los aspirantes.

Que mediante Acta Nro. 002 de 7 de marzo de 2024, se publicó la verificación de cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia de los aspirantes a ocupar los empleos públicos de Gerente de Empresa Social del Estado del Orden Departamental de acuerdo con el cronograma modificado mediante Acta Nro. 001 de 4 de marzo de 2024.

Que mediante Acta Nro. 003 de 11 de marzo de 2024 por medio del cual se modifica el Acta Nro 002 de 7 marzo de 2024, en atención a que el Comité Técnico accedió a las solicitudes presentadas por algunos de los aspirantes



DECRETO Nro. Nº 216 DE 01 ABR 2024 100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones”

que aportaron en debida forma la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma.

Que el cronograma modificado mediante Acta Nro. 001 de 4 de marzo de 2024 tuvo dos modificaciones, a saber: (i) Acta Nro. 004 de 18 de marzo de 2024 y (ii) Acta Nro. 005 de 20 de marzo de 2024 mediante las cuales se hizo necesario modificar el cronograma debido a la gran cantidad de pruebas aplicadas (pruebas psicométricas, pruebas de conocimiento y entrevista) haciendo necesario prorrogar los términos por cuatro (4) días en total para realizar la respectiva revisión.

Que el plurimencionado cronograma modificado mediante Acta Nro. 005 de 20 de marzo de 2024, en relación con la prórroga de los dos días para la publicación de los resultados de evaluación de competencias quedo así: (i) publicación de resultados: 22 de marzo de 2024; (ii) peticiones: 23 de marzo de 2024 hasta las 5:00 p.m.; (iii) verificación de peticiones: 26 de marzo de 2024; (iv) talleres: 27 y 28 de marzo de 2024; (v) nombramiento: 29 de marzo de 2024; (vi) empalme: 30 de marzo de 2024 ; (vii) posesión: 1 de abril de 2024.

Que teniendo en cuenta las etapas establecidas en el Cronograma del Proceso, el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de **Gerente de la Empresa Social del Estado del Orden Departamental** verificó los requisitos y realizó las pruebas pertinentes para evaluar las competencias previas a la designación del empleo dejando la evidencia respectiva, de acuerdo a lo preceptuado en el la Ley 1797 de 2016, en el Decreto No.1427 de 2016 y las demás normas aplicables.

Que el 26 de marzo de 2024, el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación del empleo público de Gerente de la Empresa Social del Estado pertenecientes a la red hospitalaria del departamento, presentó un informe al Gobernador del Departamento del Magdalena, donde se relacionaron de forma alfabética los apellidos de los aspirantes que superaron la verificación de requisitos, además del respectivo resultado de la evaluación de competencias.

Que el empleo público de **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIJÑO DEL CARMEN** del Municipio de Pijño del Carmen (Magdalena), actualmente se encuentra en vacancia definitiva, en virtud de que feneció el periodo institucional de su anterior titular.



DECRETO Nro. Nº 216 DE 01 ABR 2024

100-20-

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

Que el (la) doctor (a) **CAROLINA ESTHER CLAVIJO HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 36.667.359, presentó la prueba escrita y entrevista, mediante la cual se evaluaron las competencias, definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Resolución No.680 del 2 de septiembre de 2016.

Que, de conformidad con los resultados obtenidos en la citada prueba, el(la) doctor(a) **CAROLINA ESTHER CLAVIJO HERNANDEZ**, acreditó las competencias definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normatividad aplicable.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena, verificó que el (la) doctor(a) **CAROLINA ESTHER CLAVIJO HERNANDEZ** cumple con los requisitos de formación y experiencia requeridos para ser nombrado (a) en el empleo público de Gerente de una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención consagrados en el Decreto No.785 de 2005, artículo 22.3.

Que, conforme a los anteriores presupuestos, el Gobernador del Departamento del Magdalena considera pertinente nombrar en el empleo público Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIJIÑO DEL CARMEN** del Municipio de Pijiño del Carmen (Magdalena), al(a) doctor(a) **CAROLINA ESTHER CLAVIJO HERNANDEZ**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en propiedad. Nombrar en propiedad a la doctora **CAROLINA ESTHER CLAVIJO HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 36.667.359, en el empleo público de **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIJIÑO DEL CARMEN** del Municipio de Pijiño del Carmen (Magdalena), para culminar el periodo constitucional 2024-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional de la Gerente nombrada será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.



DECRETO Nro. Nº 216 DE 01 ABR 2024

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: El nombrado deberá manifestar su aceptación al cargo, de forma escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Hospital Local De Pijiño Del Carmen del Municipio de Pijiño del Carmen (Magdalena), a la Secretaria de Salud Departamental y a la Oficina de Talento Humano del Departamento, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los

01 ABR 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Función	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista Oficina de Talento Humano	Julieth Toledo
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	[Firma]
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	[Firma]
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	[Firma]

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.